



RGI: NUEVOS RECORTES Y CRIMINALIZACIÓN
ELA 6 DE JUNIO DE 2017

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Vasco ha presentado su documento base de reforma de la RGI. Antes de entrar a la valoración de la propuesta que ha realizado, es necesario situar el debate con algunos datos y reiterar que el actual modelo de prestaciones sociales existente en la CAPV es insuficiente y es necesario extender y mejorar su cobertura.

Según la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales de 2016, de cada 10 personas en situación de pobreza real 3 quedan fuera del sistema de protección de la RGI. En opinión de ELA esto indica que la regulación de la RGI deja sin protección a una parte muy importante de las personas que están en situación de pobreza, por lo que cualquier reforma debería conllevar rebajar los requisitos actualmente vigentes para poder acceder a la RGI.

La segunda cuestión a señalar es que la RGI está situada en unas cantidades por debajo del umbral de la pobreza. Quienes acceden a la RGI no dejan de ser personas pobres. La RGI mitiga el nivel de pobreza, pero no deja de estar situada en unos niveles de protección más cercanos a la subsistencia que de garantizar unos niveles de ingresos que permitan llevar una vida digna. En este sentido, cabe señalar que la ley aprobada en 2008, que era insuficiente, no se está cumpliendo en lo referente a la cuantía de la RGI. Por un lado, desde 2012 se aplica un recorte del 7% (que se mantiene todos los años en la Ley de Presupuestos del Gobierno Vasco). Por otro, la cuantía de la RGI está establecida en la ley en función del SMI. Pues bien, en 2017 el presupuesto aprobado por el PNV, PSE y PP ha aplicado una subida de la cuantía de la RGI del 1,6%, en vez del 8% de incremento que ha tenido el SMI. De este modo la cuantía de la RGI está sufriendo un recorte del 14% respecto a lo aprobado hace 9 años, agravando la situación de pobreza de las personas que están en peor situación en nuestra sociedad. Antes de empezar a reformar la RGI habría que aplicar la ley de 2008 en relación a la cuantía, y a partir de ahí mejorar la misma.

Por último, cabe indicar que en abril de 2017 había 63.146 unidades convivenciales que percibían la RGI en la CAPV. Existe una importante heterogeneidad entre estas unidades. Así, del total de unidades perceptoras:

- 15.706 son pensionistas (que suponen el 25 % del total).
- 12.321 tienen ingresos del trabajo (el 20 % del total)
- 17.009 son de personas inmigrantes (el 27 % del total)
- 35.825 son solicitadas por mujeres (que suponen el 57 % del total).

Los datos reflejan claramente la gravedad de la actual situación socio-económica. Crecen el paro, la precariedad, la pobreza y la desigualdad social, de ahí la necesidad de aumentar los niveles de protección social. Sin embargo, las políticas miran más a la necesidad de recortar, a la contención del gasto.

ELA, así como distintos colectivos sociales, venimos denunciado la utilización del fraude como coartada a la criminalización y descrédito hacia las personas perceptoras, tanto desde el poder político como de los medios de comunicación dominantes, en ocasiones incluso con componentes xenófobos. Se camuflan así los verdaderos problemas en la gestión de las prestaciones sociales, la falta de medios técnicos y humanos, etc.

2. ANALISIS DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

De las medidas destacamos por su incidencia y gravedad las siguientes:

a) La concesión de una sola RGI para todas las personas empadronadas en un mismo domicilio.

Actualmente, en una misma vivienda puede haber dos unidades de convivencia que perciben la RGI. A falta de una mayor concreción, se trata de un claro recorte.

Aunque el propio informe reconoce que la realidad socioeconómica y la crisis han provocado cambios sociales importantes, como formas de convivencia más pequeñas e inestables, disolución de las formas tradicionales de relación, aumento de situaciones de necesidad, agrupación de dos o más generaciones de una misma familia en un mismo domicilio etc, lo cierto es que con la modificación se pretende penalizar a todo aquello que excede de un domicilio físico u hogar y que no suponga una forma de vida estable. Así, y siempre según el informe, se evitan unidades de convivencia de facto, o sea no reales. Se dice que muchas UC se dividen artificialmente, para así no computar los ingresos conjuntos de la unidad convivencial porque de computarse no daría lugar a la concesión de la RGI.

Por lo tanto, se entiende por extendida una supuesta práctica a nuestro entender residual (no se ofrece ningún dato objetivo que dé lugar a pensar lo contrario) frente a las verdaderas situaciones sociales de necesidad existentes. El 13% de los titulares residen en domicilios donde hay más de una RGI. Se da a entender así ya desde la primera medida, que a partir de esta reforma se impedirán el fraude, el engaño. Una medida que intencionadamente ha sido titular en todos los medios de comunicación.

Lo cierto es que son los problemas de gestión y normativos existentes los que verdaderamente hacen laborioso y costoso responder a cada una de las situaciones realmente existentes. Aspecto que reconoce el propio documento presentado.

Con esta medida, se recorta. Las unidades de convivencia hasta ahora perceptoras de la RGI, ahora entendidas como “atípicas”, quedan fuera del sistema (salvo excepciones y a modo temporal) y se ahorra con una medida muy publicitaria y controvertida que una vez más criminaliza a las personas perceptoras.

b) Modificación de la cuantía básica de la prestación y de los complementos asociados.

Se pretende fijar una cuantía base común para todas las unidades de convivencia y a partir de ahí establecer un sistema de complementos por cada persona adulta y por menores a cargo residentes en la vivienda.

Pues bien el objetivo no es otro que recortar la cuantía. Si los recortes indicados al inicio de este documento no se hubiesen aplicado y de acuerdo con la normativa existente hoy las cuantías máximas mensuales de la RGI serían más altas que las que se proponen.

La cuantía de la renta garantizada que propone en Gobierno vasco es claramente inferior

a la que se recoge en la ley de 2008. Así, para una persona sola la propuesta del Gobierno es que la RGI se sitúe en 650 euros, 76 menos que los 726,44 a los que equivale el 88% del SMI (que es lo que establece la ley de 2008).

En las tablas adjuntas se puede observar que es general el recorte de la cuantía que se propone frente a lo que establece la ley. Además, cabe señalar que la cuantía que se propone es incluso inferior a la actualmente en vigor para las unidades convivencia de dos miembros o para las pensionistas.

N.º de personas por la UC	RGI 2017 Máximo €/mes	Propuesta	Sin recortes
1	634,97	650	726,44
2	815,36	810	932,88
3	901,94	930	1.031,87
4	901,94	1.014	1.031,87

Pensionistas

RGI 2017	Propuesta	Sin recortes
721,56	710	825,5
901,94	870	1.031,87
974,10	1.000	1.114,42

En los casos excepcionales de existencia en un mismo domicilio de dos RGIs las cuantías se reducen seriamente.

Es más y peor. Por si todo esto fuese poco, se establece que *“las cuantías máximas no se establecerán por un indicador externo, como pueden ser el SMI, el IPREM u otros, y su actualización no se vinculará a esos indicadores”* y *“la cuantía máxima para cualquier composición familiar ascenderá a 1.200€”*. Es decir, todo dependerá de los que se decida en los presupuestos de cada año con el riesgo que ello supone.

Ambas medidas, la modificación de la cuantía y la no actualización y fijación de topes, persiguen controlar y no aumentar el gasto, y así lo reconoce el propio documento *“las cuantías finales se han ajustado de forma que se mantengan dentro de un escenario de gasto que se sitúe en torno al actualmente existente”*.

c) Modificación del período mínimo de empadronamiento en la CAPV.

Se reduce de 3 años a 24 meses el período de empadronamiento mínimo exigido para acceder a la RGI, pero sólo en el caso de unidades familiares con hijos e hijas menores de edad a cargo. Medida positiva pero a su vez parcial, que discrimina al resto de perceptores y que entre sus motivaciones señala que se quiere así evitar llegadas artificiales exclusivamente motivadas al acceso de este tipo de ayudas, denuncia no fundada ni motivada en ningún dato objetivo.

d) Modificación en relación a las formas de certificación de la residencia efectiva en la CAPV

Actualmente para acceder a la prestación es obligatorio, además del empadronamiento, residir efectivamente en la CAPV.

Hasta ahora para acreditar la residencia efectiva se han empleado distintos mecanismos de control en colaboración con las administraciones locales, pero dado que “las sospechas de no residencia” persisten se propone añadir seis medidas de control más para los nuevos perceptores así como un sistema aleatorio de comprobación presencial para las personas que ya son perceptoras.

Más control, mas criminalización y con un único objetivo, recortar en su caso el número de perceptores de la RGI.

e) Modificaciones tendentes a la detección de usos de la RGI que pueden ser indicativos de irregularidades en la percepción de la prestación.

Esto no es nuevo. Con esta medida se pretende fiscalizar el uso del dinero percibido en concepto de RGI. Al amparo de criterios totalmente subjetivos se da cobertura a una práctica abusiva por parte de la administración que entiende en cada caso y situación qué es adecuado y qué no.

f) Modificaciones tendentes a la mejora y racionalización del sistema de estímulos al empleo, modificaciones para promover la implicación de la empresa ordinaria en la generación de oportunidades de empleo para personas perceptoras de la RGI y/o en situación de desempleo de larga duración, y las tendentes a la materialización del derecho a la inclusión laboral y a la generación de oportunidades de empleo a los perceptores con mayores dificultades de activación.

La primera viene a modificar la RGI complementaria a las rentas de trabajo, tanto en su cuantía como en la eliminación del límite temporal de 3 años en el que se podía percibir. Del texto, concluimos que más que perseguir el estímulo del empleo y la búsqueda del empleo digno y de calidad, lo que se pretende es apostar por el empleo precario y a tiempo parcial, con la finalidad y apuesta política de reducir el gasto y así reducir el número de RGI generales por las complementarias de trabajo.

El resto de medidas de estímulo son viejas fórmulas que poco han funcionado hasta ahora.

Y en este sentido decir que toda medida que fomente la inclusión laboral es positiva siempre y cuando no vaya en contra de la voluntad de las personas y no perturbe su condición y estilo de vida.

3. CONCLUSIONES

- Tener un sistema de prestaciones sociales adecuado es un elemento esencial para la cohesión social. Este sistema de prestaciones debería ser uno de los pilares del compromiso colectivo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad, cada vez más amplios. La realidad es que las prestaciones sociales son insuficientes para dar respuesta a la población. El poder político, una vez más con esta propuesta de reforma, en vez de plantear la necesidad de su mejora, combina un discurso en el que utiliza la propaganda para vender las bondades del sistema (renunciando a su mejora) con una práctica de control del gasto y persecución de las personas perceptoras.
- Las prestaciones se han venido recortando y se seguirán recortando en los próximos años. Tanto las cuantías, que se siguen sin dignificar, como el endurecimiento de las condiciones de acceso a las mismas, dejan sin cobertura cada vez a más colectivos. Hoy el 30,7% de la población en situación de pobreza real no accede a la RGI. Y con la propuesta la situación va a empeorar.
- La indefensión de las personas perceptoras es total. La interpretación subjetiva de la ley y las continuas modificaciones en los criterios van más allá del espíritu de la norma. Como siempre, las consecuencias de estas políticas las sufre la ciudadanía, a la que se llega a criminalizar y corresponsabilizar de la situación.
- Como viene siendo habitual, se nos presenta una propuesta de reforma realizada sin ninguna participación social.
- Los déficit del sistema de prestaciones sociales y los verdaderos problemas de gestión se siguen sin abordar.